



DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN ARGENTINA

↳ LAS MUJERES EN EL CONGRESO DE LA NACIÓN

El 23 de noviembre de 2017 la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por amplia mayoría -169 votos afirmativos contra cinco negativos- la ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Esta ley fija la obligatoriedad de intercalar varones y mujeres en las listas de candidatos a legisladores nacionales. De esta manera, se asegura que la mitad de los postulantes sean de sexo femenino. Esta norma se aplicará por primera vez en las elecciones legislativas del 2019, por lo que a partir de ese momento, la representación de las mujeres en el Congreso se incrementará y tenderá a alcanzar -con las próximas renovaciones de las Cámaras- el 50% de las bancas.

La sanción de esta ley implicó un momento histórico en la lucha por la ampliación de derechos para las mujeres argentinas. Pero, ¿cómo se llegó a esta ley? ¿Por qué fue necesario dictar una ley de este tipo?

COSA DE HOMBRES

Durante mucho tiempo, la política fue considerada una cuestión de hombres y había muy pocas voces que se rebelaban contra ese estado de cosas. La mayoría consentía en que eso era lo “natural”, que los hombres se ocuparan de las cuestiones públicas y las mujeres se dedicaran a las tareas domésticas y a la crianza de los hijos. Sin embargo, desde los comienzos de la modernidad, hubo quienes no aceptaban esta exclusión de las mujeres de los lugares de decisión, que significaba para ellas menos acceso a recursos materiales y simbólicos y, por supuesto, menos oportunidades de desarrollo en la vida social, política y económica. En el reparto de funciones, las tareas más prestigiosas y mejor remuneradas eran ejercidas por los hombres y les eran vedadas a las mujeres.

Ahora bien, muchas mujeres querían participar de la organización de sus comunidades y lucharon para vivir en igualdad de condiciones con los hombres. A medida que avanzó el siglo XX, se fueron configurando diversos modelos interpretativos, conocidos como estudios de la mujer, teoría de género o teoría feminista, que fueron cimentados por el aporte de muchos pensadores y pensadoras desde el origen de la sociedad moderna. Estas teorías pusieron bajo la lupa los roles que cumplían

en la sociedad tanto hombres como mujeres, y cuestionaron el modelo que concebía a los seres humanos como biológicamente determinados, es decir, esa forma de pensar que afirmaba que los roles y tareas se repartían según la división de sexos.

Las mujeres conquistaron el acceso a la participación política recién bien entrado el siglo XX. Hasta ese momento, no tenían derecho al voto ni mucho menos acceso a cargos electivos, es decir, no podían ejercer los derechos propios de la ciudadanía. La obtención de los derechos políticos femeninos fue fruto de una larga lucha de algunos hombres pero sobre todo de muchas mujeres que trabajaron para hacerse un espacio en la política y, una vez que estuvieron allí, siguieron trabajando para que cada vez más mujeres pudieran tener poder de decisión en sus comunidades.

LAS MUJERES ARGENTINAS Y LA POLÍTICA

En nuestro país, la primera ley que consagró los derechos políticos de las mujeres fue la ley 13.010, sancionada en 1947. Es curioso que se la recuerde como la Ley de Voto Femenino y a su propulsora, Eva Perón, como quien otorgó el voto femenino ya que se está obviando una parte muy importante de esta ley: la posibilidad de que las mujeres sean candidatas a cargos electivos, no solamente votantes. En efecto, en nuestro país, la mujer accedió a la vida política institucional simultáneamente como representada y como representante.

En 1952 ingresaron al Congreso de la Nación las primeras diputadas, delegadas de territorios nacionales y senadoras como resultado de las elecciones de noviembre de 1951, los primeros comicios después de entrada en vigencia la Ley 13.010. Ingresaron a la Cámara de Diputados 26 mujeres y 6 a la Cámara de Senadores, es decir, el 15, 4% de los diputados y el 20,4 % de los senadores eran en ese entonces mujeres. Y en el promedio del período 1952 - 1955 se alcanzó una proporción femenina de más del 17% en la Cámara de Diputados y más del 22% en el Senado.

Sin embargo, luego de este salto cuantitativo y cualitativo en la vida política de las mujeres, su participación comenzó a decaer. Una de las razones que explica este retroceso es la

falta de continuidad en la vida democrática de nuestro país, que impidió que este proceso de transformación de la cultura política se afianzara. Tuvieron que pasar aproximadamente cincuenta años, para volver a alcanzar estos niveles de representación en el Poder Legislativo, ya en el siglo XXI.

Tras la vuelta de la democracia en el año 1983, la participación de las mujeres en el Congreso no llegaba al 10% de las bancas. Era necesaria una nueva ley que volviera a generar espacios para la participación femenina en la política. Esa ley fue la 24.012, conocida como Ley de Cupo Femenino o Ley de Cuotas, que fue sancionada en el año 1991. Según esta norma, el 30% de las listas electorales debían estar ocupadas por mujeres. Se trató de la primera legislación de este tipo en América Latina. Gracias a esta iniciativa, en el período comprendido entre los años 1995-1999, la representación femenina en la Cámara de Diputados ascendió a un 27,6 % de las bancas, aunque en el Senado los efectos de esta norma tardaron más en hacerse notar: en el mismo período se contabilizó un 6,1 % de senadoras.

En 1994 la reforma de nuestra Carta Magna consagró constitucionalmente las acciones positivas -es decir, medidas dirigidas a eliminar desigualdades existentes contra determinados grupos de personas- como herramientas para garantizar la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en la política. En su artículo 37 dice: “La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

El siglo XXI presentó otros desafíos. Las mujeres políticas dejaron de ser casos excepcionales y pasaron a formar parte de la vida pública argentina. Hoy las mujeres ocupan casi el 39% de los asientos en la Cámara de Diputados y más del 41% en el Senado. Sin embargo, la búsqueda de la equiparación completa entre hombres y mujeres en el campo político no se detuvo. En este contexto surgió la necesidad de una nueva ley, una que asegurara la igualdad de género en la representación política. Finalmente, el 23 de noviembre de 2017 se sancionó la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. Otros países como Ecuador y Bolivia en América Latina, o Francia y España en Europa, ya poseen normas similares.

REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA

Antes de haber conquistado sus derechos, la vida de las mujeres se limitaba casi exclusivamente a ocupaciones domésticas, relacionadas con la casa y la crianza de los hijos. Además, al no tener acceso a la vida pública, ni a la educación superior ni a las actividades profesionales, disminuían sus oportunidades y su capacidad de resolver problemas y conflictos cuando estos se presentaban. Hay que tener en cuenta que hasta la incorporación de la mujer en el Congreso de la Nación, los legisladores decidían sobre temas que afectaban directamente a las mujeres pero sin su participación, por ejemplo sobre temas de maternidad, patria potestad, matrimonio, disposición de bienes y empleo. La ley era la misma para los hombres y para las mujeres, pero los hombres participaban en su redacción y ejecución mientras que las mujeres, no. Por eso, la incorporación de las mujeres a la política profundizó la práctica democrática en cuanto incorporó a un colectivo, el femenino, en calidad de sujeto y no simplemente como objeto de las normas.

Las legisladoras no solamente presentan propuestas relacionadas a la mujer, sino también trabajan en proyectos sobre la sociedad en general. Si bien la incorporación de mujeres en la política por sí sola no asegura una mirada de género, contribuye a ampliar la base de representación democrática y profundiza la democracia, porque sus prácticas sociales y sus experiencias vitales son diferentes -a través de la historia- con respecto de las de los varones. La conquista de la participación política significó para las mujeres la posibilidad real de convertirse en protagonistas del destino común de la sociedad.

Fuentes

Botte, Susana; Dorola, Evangelina (1995): **“La representación femenina en el Congreso de la Nación. No solo una cuestión de género”**, en Estudios e Investigaciones N° 9, Buenos Aires, H. Cámara de Diputados de la Nación.

▶ Buján, Javier A. (dir.) (2016): *“Discriminación hacia las mujeres basada en el género”*, Buenos Aires, INADI, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▶ Ley 13.010 de Voto Femenino
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47353/norma.htm>

▶ Ley 24.012 de Cupo Femenino
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>

Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm>

FICHA DEL DOCUMENTO

NIVEL: NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISCIPLINA: CIENCIAS SOCIALES

FECHA DE PUBLICACIÓN:
15/04/2018

ACTIVIDAD para el aula

TRABAJO EN EQUIPO

Antes de que la ley de 1947 consagrara definitivamente el derecho de las mujeres argentinas a votar, hubo varias precursoras que marcaron el camino a seguir. Emar Acosta, Cecilia Grierson, Julieta Lanteri y Alicia Moreau fueron algunas de las pioneras en la lucha por los derechos civiles de las mujeres en nuestro país.

1. Formen equipos de dos o tres alumnos, elijan a alguna de estas personalidades e investiguen sobre su vida. Usen como guía las siguientes preguntas:

- ¿Cuál fue su origen?
- ¿A qué rama de la actividad se dedicó?
- ¿Qué obstáculos encontró en su desarrollo profesional?
- ¿Cuáles fueron sus simpatías políticas?
- ¿Cuáles fueron sus principales logros?
- ¿De qué manera contribuyó a la lucha por los derechos civiles femeninos?

2. Con toda la información reunida, redacten una breve biografía.

3. Lean las actas de las sesiones de 1947 que se encuentra en la sección “Material bibliográfico”.

- ¿Qué argumentos utilizaron los legisladores para apoyar la ley 13.010? Mencionen al menos tres de ellos.
- ¿Qué argumentos en contra de la sanción de la Ley de Voto Femenino encuentran en el debate? Mencionen al menos tres de ellos.

**Si les gustó la actividad y quieren compartirla con nosotros,
pueden mandar su trabajo a congresodeloschicos@congreso.gob.ar**